LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE CREATIVIDAD, MARCA Y DISEÑO GRÁFICO .-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

El objeto del presente pliego es la contratación de una Agencia de creatividad, marca y diseño gráfico.

Dar soporte a los Departamentos de Comercial, Marketing y Comunicación de Cetursa Sierra Nevada S.A. en el diseño de Campañas de Productos, Comunicación y el Look and Feel de la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada tanto en soportes on line y off line con el fin de lanzar una imagen corporativa unificada y campañas comerciales 360

Hacer Campañas de Comunicación de destino para poner a Sierra Nevada en el top de las Estaciones.

1.- <u>Necesidades a satisfacer</u>

1.- AUDITORÍA, IMPLEMETACIÓN EN SOPORTES Y SEGUIMIENTO DEL LOGOTIPO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA

2.- SERVICIOS DE DISEÑO Y CREATIVIDAD PARA LA ACTIVACIÓN DEL PLAN COMERCIAL Y LAS DIFERENTES CAMPAÑAS/PRODUCTOS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

1. <u>Auditoría del logotipo de la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada</u>

   Análisis e inventario de todos los soportes exteriores e interiores de la Estación donde aparezca el logotipo de Sierra Nevada para unificación e implantación del mismo, tanto en señalética como decoración de espacios off line y on line.

   Desarrollo y aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada en los soportes gráficos.

   El objetivo es organizar y maximizar la presencia de la marca en todos aquellos espacios y soportes sobre los que el logotipo se implemente logrando una mayor visibilidad y coherencia.

2. <u>Servicios de diseño y adaptaciones de Campañas y productos durante la temporada 21/22</u>

   - Diseño y creatividad gráfica para los soportes on line y off line de la Estación de esquí y Montaña de Sierra Nevada tanto para la Comunicación interna como externa.

- Servicio de diseño gráfico (imagen y cla*im*), adaptaciones e implementaciones de las distintas campañas y productos comerciales que realice Cetursa durante las temporadas en las que esté vigente el acuerdo.
- Adaptación de las diferentes creatividades de estos diseños comerciales a RRSS, web, pantallas y otros formatos gráficos de comunicación tanto on line como off line.
- Todos los servicios de diseño que sean requeridos por los distintos departamentos de Cetursa referente a diseños de la marca e implementación de la misma.
- Todos los servicios de diseño que sean requeridos por los distintos departamentos de Cetursa tales como diseño de tarifas, cartelería, cartas de restaurante….

El adjudicatario deberá disponer de personal suficiente y capacitado para desarrollar las prestaciones contenidas en el contrato, así como los medios adecuados para su ejecución. Ambas circunstancias serán objeto de valoración de conformidad con lo previsto en los criterios de adjudicación.

2. TRABAJOS A REALIZAR

1.- Trabajos requeridos para el lanzamiento y promoción de la nueva temporada de verano 21, invierno 21/22 y verano 22.

- MÍNIMO 4 CAMPAÑAS DE INVIERNO CON APLICACIÓN EN PAPEL Y DIGITAL
  - Campaña genérica
  - Venta anticipada próxima temporada 2021 – 2022 (salida mayo 21)
  - Subidón
  - Primavera
- MÍNIMO 2 CAMPAÑAS DE VERANO EN PAPEL Y DIGITAL
- PROPUESTA DE ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN CANALES ON Y OFF LINE

2.- Adaptación de la creatividad y diseño de las piezas necesarias a implementar en todos los canales a utilizar on y off line

3.- Diseño y generación del look and feel (al menos 5 piezas completas intercambiables entre sí) y su código html para la generación semanal de envíos de newsletter en herramientas tipo MailChimp y/o Doppler.

4.- Plantilla de contenido para las pantallas leds de la Estación para la generación de banner/anuncio para los productos: restaurantes, zonas de esquí, zona de ocio, relax

5.- Mínimo tres plantillas de Power Point con un mínimo de 5 diapositivas para los siguientes fines:

- Presentaciones de producto
- Presentaciones socio económicas

- Presentaciones posibles patrocinios

6.- Diseño de planos:

- Ofertas de restauración
- Indicaciones COVID + 40 piezas de señalética
- Planos de movilidad en Pradollano + 5 piezas de señalética
- Planos de movilidad en Borreguiles + 5 piezas de señalética

7.- Diseño Fast Pass

Las traducciones de los mensajes publicitarios que se acuerden irán a cargo del adjudicatario, mínimo inglés y portugués.

3. MECÁNICA DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el servicio en el horario necesario para el buen funcionamiento del contrato y deberá tener especial disposición en el horario de oficina de CETURSA Sierra Nevada que es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La empresa tendrá el siguiente MODELO de trabajo con Cetursa:

- Durante los meses de septiembre y marzo, la empresa adjudicataria presentará a Cetursa la Campaña General de Invierno y Verano respectivamente para que sea aprobada por CETURSA.

- El adjudicatario destinará una persona para realizar trabajos presenciales en las oficinas de Cetursa cada vez que sea requerida por la empresa con suficiente antelación. Dicha persona tendrá relación laboral exclusivamente con la empresa adjudicataria sin que tenga vinculación de dicho tipo con CETURSA.

- Cetursa dispondrá de un espacio adecuado en sus oficinas para que dicha persona realice su trabajo en buenas condiciones laborales. Todos los gastos de desplazamiento de dicha persona a las oficinas de Cetursa correrán a cargo del adjudicatario. Dicha persona realizara los siguientes trabajos:
    - Trabajos de coordinación entre el adjudicatario y CETURSA.
    - Trabajos puntuales que surjan dependiendo de la demanda de los distintos departamentos de Cetursa.
    - La jornada laboral tendrá un horario de 9:00 a 15:00 h presenciales y hasta finalización de trabajos no presencial.

- El resto de los días, el adjudicatario podrá desarrollar sus tareas en sus instalaciones, ello siempre y cuando, pueda estar en las oficinas de CETURSA Sierra Nevada como máximo en una 1 hora dentro del horario de oficina y de 3 horas como máximo fuera del horario de oficina de lunes a viernes durante la temporada.

- Referente al seguimiento de la implementación del logotipo, la empresa adjudicataria realizará una visita a la Estación para comprobación de la implementación del logo al menos 2 veces en la temporada.

- La empresa adjudicataria tendrá que dar el visto bueno a la implementación del logotipo dentro de los distintos diseños que se le presenten.

- La empresa adjudicataria asesorará a CETURSA en la implementación en soportes publicitarios en las distintas campañas según el público a la que vayan destinadas y la posición de los soportes.

- Los plazos para la entrega de trabajos los marcará CETURSA, previa consulta con el adjudicatario.

- Todos los trabajos requeridos por Cetursa y presentados por el adjudicatario seguirán el siguiente orden de presentación:

  1.- Presentación de la propuesta. Valoración tiempo entrega trabajo
  2.- Modificaciones
  3.- Presentación pieza final y sus adaptaciones
  4.- Cierre de trabajo

  La presentación de piezas y bocetos PARA SOPORTES DIGITALES se realizará mediante sistemas on line tipo XD o similares.

Entre la empresa adjudicataria y CETURSA Sierra Nevada existirá un canal de información permanente con al menos cuatro reuniones presenciales de coordinación por temporada en las cuales se determinarán las líneas de diseño generales para las Temporadas de invierno y verano, salvo que por falta de necesidad en el servicio CETURSA Sierra Nevada lo considere inoperativo.

El lugar de entrega de los trabajos será en un repositorio digital que proporcionará el adjudicatario.

4. OBLIGATORIO. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

- Las empresas licitadoras deberán acreditar una experiencia mínima de 3 años en ejecución de proyectos y trabajos en el sector de los eventos deportivos y de ocio para estaciones de esquí y montaña o para empresas/organismos patrocinadores de eventos en estaciones de esquí y montaña a nivel nacional.

- Al menos 2 personas, que estarán a disposición de este contrato, que cumplan los siguientes requisitos:

- Alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en Gráfica Publicitaria o Diseño, Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Marketing u otra titulación vinculada.
- Dichas personas deben contar con una experiencia mínima de 3 años en trabajos realizados en materias relacionadas con el objeto de este contrato, que se acreditará mediante contrato laboral o informe de vida laboral.
- Conocimientos en programas de diseño: Indesign, llustrator, Photoshop, o similar, demostrables mediante relación de trabajos en los últimos 3 años
- Uso de Sistema de Tickets (Trello o similar)

5. PROPUESTA ECONÓMICA

- El presupuesto máximo de la presente licitación (15 meses) se fija en treinta y ocho mil euros (38.000.- €) + IVA, siendo este el máximo total posible de los servicios contratados y requeridos por Cetursa Sierra Nevada S.A.
  - Temporada Verano 21, Temporada de Invierno 2021/2022 y Temporada de Verano 22: 38.000 €. Se desglosa en (importes máximos de licitación):
    - Verano 2021: 20% (7.600,00 €)
    - T. 2021/2022: 50% (19.000,00 €)
    - Verano 2022: 20% (7.600,00 €)
    - Auditoria Logotipo: 10% (3.800,00 €)

- El valor estimado de esta licitación, considerando la posibilidad de una prórroga de 12 meses asciende a la cantidad de sesenta mil (68.000.-€). En esta prórroga se extenderían los trabajos incluidos en este PPT a (importes máximos de licitación):
  - Temporada de invierno 2022/2023 y Temporada de Verano 23: 26.600,00 €. Se desglosa en (importes máximos de licitación):
    - T. 2022/2023 50% (19.000,00 €)
    - Verano 2023 20% (7.600,00 €)

Se entienden comprendidos en el precio de este contrato cualquier gasto que pudiera exigir la realización de todo lo expresado en su objeto. Correrán a cargo del adjudicatario el coste de las herramientas, programas, licencias y permisos, así como de cualquier otro elemento necesario para la elaboración de los informes señalados en el objeto del contrato.

6. DURACIÓN

La duración del servicio será de una temporada completa, del 1 de marzo de 2021 a 30 de junio de 2022, en la que incluye tanto la Temporada de Invierno 2021/2022 como la de Verano 2021 y verano 2022.

Cabe la posibilidad de prórroga anual, por el período de una temporada más (invierno y verano) siempre que CETURSA lo comunique a la empresa adjudicataria en el mes junio de 2022, es decir, del 1 de Julio de 2022 al 20 de junio de 2023.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Toda la documentación elaborada por el adjudicatario en la ejecución de este contrato, en cualquier tipo de soporte gráfico, escrito o digital serán cedidas en exclusiva conforme a lo recogido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Particulares, así como conforme a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, a Cetursa Sierra Nevada S.A., quien podrá reproducirla, publicarla y divulgarla total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar o ceder a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de Cetursa Sierra Nevada S.A. El incumplimiento de esta obligación dará lugar, en todo caso, a la responsabilidad por los daños y perjuicios derivados.

En su caso, Cetursa Sierra Nevada S.A. podrá instar el cese de la actividad ilícita del infractor y exigir la indemnización que recoge la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996.

El adjudicatario es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en diferentes soportes, siendo así mismo responsable de la obtención legítima de dichos datos, todo ello en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo, si resultase procedente, atenderá las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27.04.2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y a cualquier otra disposición, que en materia de protección de datos, se encuentre en vigor en el momento de formalización del contrato o durante su vigencia.

El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, debiendo destruir todos los soportes utilizados para la realización de la toma de datos una vez se hayan entregado los productos del trabajo objeto del presente contrato.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán con un máximo de 100 puntos las ofertas que se presenten por los licitadores con arreglo a los siguientes criterios (y mejoras, en su caso)

OFERTA ECONÓMICA: 50 puntos máximo

OFERTA TÉCNICA: 50 puntos máximo

- Propuesta de creatividad para campaña genérica de la temporada 20/21 y desarrollo de la misma: 20 puntos
- Equipo dedicado al proyecto: 10 puntos
- Experiencia acreditada de la Empresa: 10 puntos
- Estudio de la marca y sus aplicaciones: 5 puntos
- Tiempo de respuesta: 5 puntos

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

2.- El contratista no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad, sin la autorización expresa de CETURSA. El licitador debe informar a CETURSA de la identidad del subcontratista, indicando el nombre de las personas subcontratistas y todos los certificados que sean necesarios para avalar su grado de conocimiento en la materia

3.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que se prohíba o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que aquél ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

4.- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CETURSA, con arreglo estricto al presente Pliego, al PPT y a los términos del contrato.

5.- El conocimiento que tenga CETURSA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren estas normas no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

6.- En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

7.- El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones pactados, que no podrán ser más

desfavorables que los previstos para el pago al contratista, siendo de aplicación las previsiones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales a la que aquélla se remite.

8.- En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas, y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra CETURSA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)

Firmado digitalmente por 24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)
Fecha: 2021.01.28 09:48:10 +01'00'